

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN.
Radicado: 110014003016 2022 00174 00
Causante: GEORGE KARL FRANCO CENDALES.

I.-Subsanada la demanda en tiempo y cumplidos los requisitos previstos en los artículos 488 y 489 del C.G del P., el Despacho,
RESUELVE:

1.- DECLARAR ABIERTO el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de **GEORGE KARL FRANCO CENDALES**.

2.- RECONOCER como heredera en calidad de hija a **ISABELLA FRANCO BALLESTEROS** quien acepta la herencia con beneficio de inventario y actúa a través de su progenitora **TATIANA MARCELA BALLESTEROS BELTRAN**.

3.- TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento SUCESORAL de que tratan los artículos 487 y siguientes del C.G.P.

4.- INFORMAR la apertura de la presente sucesión a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN** indicando el nombre del causante y el valor de los bienes que conforman la masa sucesoral, de conformidad con el artículo 490 ídem, y el artículo 844 del Estatuto Tributario. Oficiése

5.- EMPLAZAR a los demás herederos y personas que se crean con derecho de intervenir en este asunto, en los términos previstos en el artículo 108 del C.G. P.

6.- Quien comparezca al proceso, deberá acreditar en legal forma el parentesco o calidad de heredera con la causante. (Artículos 1040 y 1042 del Código Civil).

7.- INSCRIBIR el presente sucesorio en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión de la página web del Consejo Superior de la Judicatura.

II.- RECONOCER a la abogada **DIANA YOLANDA CUBILLOS MARTÍNEZ**, como apoderada de la interesada, en los términos y para los fines y del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f2aea4b0443ef7b330e111f0b6d556ae30a28627eabb255901491bd0f458ab**
Documento generado en 19/05/2022 04:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>